



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: REDUCCIÓN DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00935-00
CUADERNO: 1.- DIGITAL

Atendiendo los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

Revisadas las diligencias, se observa que el oficio No. 395 del 9 de mayo de 2022 dirigido a la EPS y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. – RÉGIMEN CONTRIBUTIVO fue tramitado directamente al correo electrónico de la EPS por el despacho el día 11 de mayo de 2022 a las 3:32 P.M. (folio 46 y 47), información que fue remitida al correo del apoderado para su información el 17 de junio de 2022 adjuntando copia del mencionado oficio.

Para todos los efectos legales téngase en cuenta la dirección de notificación de la demandada que obra a folio 49.

En atención a la notificación remitida al domicilio de la demandada que obra a folios 87 y 88 vueltos, no se tiene en cuenta, en razón a que no se efectuó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P; pues no se allega el citatorio cotejado indicando la clase de proceso, dirección del despacho física y electrónica, radicado, fecha del auto que admite, y el término con que cuenta para comparecer al despacho; una vez se cumpla en debida forma y recibida la certificación de entrega positiva; deberá remitir la notificación por aviso de que trata el art. 292 del C.G.P adjuntando los anexos correspondientes debidamente cotejados, lo anterior en virtud de que la notificación que se está efectuando, es a la dirección física de la demandada.

No obstante, si lo pretendido es notificar de conformidad con el art. 292 *ibídem*, en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, deberá remitirla al correo electrónico de la demandada, adjuntando la demanda y sus anexos, junto con el auto admisorio, debidamente cotejado, por correo certificado, y/o adjuntando la constancia del envío y el recibido del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la citada norma

En consecuencia, se REQUIERE al apoderado actor para que efectúe en debida forma la notificación a la demandada, de conformidad con los art. 291 y 292 *ibídem*, para poder continuar con el trámite del proceso.

REQUERIR a la EPS y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. – RÉGIMEN CONTRIBUTIVO, para que se sirva informar el trámite dado al

oficio No. 395 del 9 de mayo de 2022, remitido al correo electrónico el 11 de mayo de la misma anualidad.

Líbrese oficio y tramítese por secretaría.

NOTIFÍQUESE,



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **126**

HOY: **24 de agosto de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP